



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia,

07 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. – S.L. N° 154/2019 caratulado “S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES”; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada “TRIBUNAL DE CUENTAS c/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJECS.SENTENCIA” INC. (hecho N°1) Bernal-Dominguez-Prausello-Briceño, Expediente 20323, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 D.J.S. se ordenó al Banco de Tierra del Fuego la transferencia de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$138.876,04.-), cuyos montos fueron depositados en la causa indicada y transferidos a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuada dicha transferencia, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante C.P. Daniela FUS, remitió la Nota Interna N° 1651/2023 Letra: TCP DA, solicitando al señor Secretario Legal Dr. Pablo E. GENNARO, que indique a fin de clasificar el ingreso, si las sumas depositadas corresponden a una multa impuesta por este organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, por Secretaría Legal se elevan las actuaciones junto a la Nota Interna N° 1659/2023 Letra: TCP-CA, por la que se informa que el monto ingresado a este Tribunal corresponde a un cargo patrimonial por el recupero del perjuicio Fiscal tramitado en las causas descriptas precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que el fondo depositado en la cuenta referida en el considerando segundo, sea girado al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Contaduría General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo, la tramitación de dicho giro informando al Poder Ejecutivo provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis con cuatro centavos (\$138.876,04.-), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS c/ BERNAL, Pedro Manuel y Otros s/ EJEC. SENTENCIA” INC. (hecho N°1) Bernal-Dominguez-Prausello-Briceño, Expediente 20323, cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Profesor



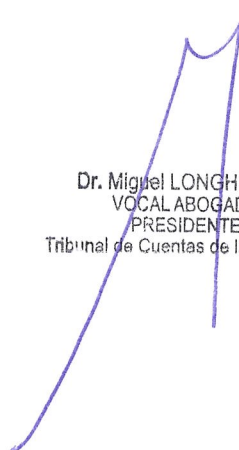
“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Gustavo MELELLA y la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar en la sede de este Organismo de Control, al señor Secretario Legal a cargo y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

 **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 322 -/2023.**


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

